



CTCP-10-00717-2018

Bogotá D. C.,

Señor

**CIUDADANO COLOMBIANO**

ysramirez04@gmail.com

Asunto: **Consulta 1-2018-009691**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	25 de Mayo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018- 467 – CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de su consulta a la **Junta Central de Contadores**, Calle 96 No. 9A - 21 Bogotá, por considerarlo competencia de esa entidad, respectivamente.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Gabriel Gaitan Leon / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2018



2-2018-009855

Doctor

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CL 96 N° 9 A- 21

BOGOTÁ D.C.

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2018-009691

RECIBIDO GOBIERNO DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C. JUN 01 2018  
10 JUN 2018

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor **ciudadano colombiano**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Las cuales se encuentran resumidas de así:

- Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.
- Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.
- Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y el ejercicio de la profesión.
- Proponer a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para su expedición, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, para lo cual tendrá en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009.
- Elaborar al menos una vez cada seis (6) meses, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso, y presentar a más tardar el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, los correspondientes programas de trabajo a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo, para su difusión.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOCOS POR UN NUEVO PAÍS



ISO 14001  
CERTIFICADA

80-2018002048

GD-FM-009.v13



# MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

## República de Colombia

### CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

- Establecer los Comités Técnicos ad-honorem que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera, y reglamentar su funcionamiento.
  - Asistir y participar en las reuniones y procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos.
  - Una vez emitidas las normas, revisar las expedidas por las entidades que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley 1314 de 2009, se encontraban adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, para asegurar su concordancia con las normas que expidan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de dicha ley.
  - Propender por la participación de expertos en normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información y, en coordinación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realizar las acciones necesarias para registrar y difundir estas colaboraciones.
  - Considerar las recomendaciones que, como fruto del análisis de impacto de los proyectos, sean formuladas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos de diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control o por quienes participen en los procesos de discusión pública.
  - Coordinar y promover con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio Industria y Turismo y de Educación Nacional, así como los representantes de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de contaduría pública del país, la divulgación, conocimiento y comprensión del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
  - Presentar anualmente, a través de su Presidente, un informe de gestión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo.
  - Garantizar que sus actividades se realicen y mantengan en medios electrónicos con sujeción a la estrategia de Gobierno en línea.
  - Expedir su reglamento interno, en el cual deberá establecer los mecanismos para dirimir los empates que se puedan presentar en la adopción de decisiones dentro del Consejo.
  - Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que dentro de las funciones y competencias del CTCP no se encuentra la de definir temas relacionados con las sanciones a los Contadores Públicos.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (071) 6067070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LOGO: TODOS POR UN NUEVO PAÍS



80-201802048

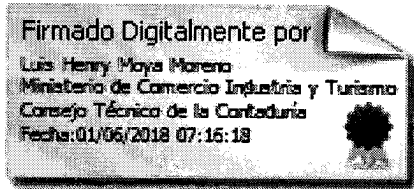
GD-FM-009.v13



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Cordialmente;



CONSEJERO

Folios:

Anexos:

Anexo: 2018-467p.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT


Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067070


[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

 **MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODO POR UN  
NUEVO PAÍS**  
EN ESPERA DE LA PAZ



 **COLOMBIA  
ISO 4001  
CERTIFICADA**

80-20 18002046

GD-FI-M-009 v13



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2018

No. Radicación entrada: 1-2018-009691



2-2018-010590

Señor

**CIUDADANO COLOMBIANO**

CARGO

ysramirez04@gmail.com

PERSONA NATURAL

EMAIL

Bogota D.C

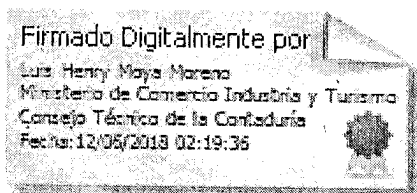
CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1- 2018 -009691

Cordial saludo,

En archivo adjunto el CTCP emite respuesta a la consulta formulada por usted.

Cordialmente;



**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**  
CONSEJERO

Folios: 1

Tel. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



BO-20 15002045

CD-FM-009.V10



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Anexos:

Anexo: 2018-467f.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT


Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

Tel. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ED-2015002046

GD-FM-009 v13